**00102202200054382**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERO 6466** | **MINUTA 6230** | **K42775** |

PODER AMPLIO Y GENERAL

QUE OTORGA:

ANDREA MADELEINE MANASSERO PERALTA

A FAVOR DE:

MADELEINE LOURDES PERALTA GUILLEN

* **\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*** 00102202200054382 \* \* \* \* \* \* \* \* \* NPD / USF / SP \* \* \* \* \* \* \* \* \* 54382**\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \***

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), ANTE MI FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, ABOGADO NOTARIO CON SEDE NOTARIAL EN JUAN DE ARONA NUMERO 707 DE ESTA CAPITAL, COMPARECE: =====================================================================

ANDREA MADELEINE MANASSERO PERALTA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 71490730, CON DOMICILIO PARA LOS EFECTOS EN JIRÓN LOS FORESTALES NUMERO 234, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR PROPIO DERECHO.==================================================

LA COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, A QUIEN SE LE REALIZO LA VERIFICACION BIOMETRICA CONFORME AL ARTICULO Nº 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232; DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==================================

**M I N U T A.** =================================================================================================

**SEÑOR NOTARIO:** ============================================================================================

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER AMPLIO Y GENERAL QUE OTORGO YO, ANDREA MADELEINE MANASSERO PERALTA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 71490730, DE NACIONALIDAD PERUANA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN JIRÓN LOS FORESTALES 234, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN ADELANTE “LA PODERDANTE” A FAVOR DE MADELEINE LOURDES PERALTA GUILLÉN, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09437662, CON DOMICILIO EN JIRÓN LOS FORESTALES 234, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARA “EL APODERADO”, EN MI NOMBRE PROPIO PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS. ======================

**PRIMERA: FACULTADES JUDICIALES**.- PARA QUE PUEDA REPRESENTARME ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, POLÍTICAS, POLICIALES MILITARES, RELIGIOSAS, MUNICIPALES, LABORALES, TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS Y MINISTERIO PUBLICO; DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS; DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS O SUMARÍSIMOS EN GENERAL, MI APODERADO TENDRÁ FACULTADES PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, PARA FIRMAR CONVENIOS, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, REALIZAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE PRUEBAS, TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO DE LEYES. **EL APODERADO** PODRÁ COMPARECER EN TODO PROCESO INICIADO O POR INICIARSE EN MATERIA PENAL, LABORAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, NO CONTENCIOSOS, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; INCLUSO TRAMITES NO CONTENCIOSOS ANTE NOTARIAS PÚBLICAS, HASTA SU CONCLUSIÓN, INTERVINIENDO EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y REALIZANDO TODOS LOS ACTOS DEL MISMO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. ASIMISMO, TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE ME ADJUDIQUEN; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; ACTUAR Y ACCIONAR ANTE CUALQUIER CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONCILIACIÓN E IGUALMENTE SOLICITAR ARBITRAJE ANTE CUALQUIER ÁRBITRO ACREDITADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, O DEL CUALQUIER PARTE DEL PAÍS. ================================================

**SEGUNDA: FACULTADES ANTE DIVERSAS ENTIDADES**.- PARA QUE PUEDA REPRESENTARME LEGALMENTE ANTE MUNICIPALIDADES, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, POLICIALES, MILITARES, ADMINISTRATIVAS, GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD, ONP, SUNAT, SUNARP, SAT DE LIMA, SUNASS, INDECOPI, RENIEC, MIGRACIONES, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MOVISTAR, CLARO, SEDAPAL, EDELNOR, LUZ DEL SUR, BOLSA DE VALORES, EMPRESAS ESTATALES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR PRIVADO Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.==============================

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PODRÁ REPRESENTARME CON VOZ Y VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS QUE REALICEN TODAS LAS EMPRESAS EN LAS CUALES SOY ACCIONISTA. =================================================================================

**TERCERA: FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN**.- PARA QUE PUEDA ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE MI PROPIEDAD, Y LOS QUE ADQUIERA DESPUÉS DEL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER ESTANDO FACULTADO PARA ARRENDARLOS, SUSCRIBIENDO EL CONTRATO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO PACTANDO LAS CONDICIONES DEL MISMOS, FIJANDO LOS MONTOS DE ARRIENDO Y DEMÁS CONDICIONES; COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; HAGA LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALICE REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGUEN Y EXIJAN LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS. ======================================================================================

PRORROGAR, MODIFICAR O RESOLVER LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE HUBIERAN CELEBRADO O CELEBREN EN EL FUTURO, FACULTÁNDOLOS A DESALOJAR A LOS INQUILINOS, ASÍ COMO A DAR AVISO DE DESPEDIDA. ASIMISMO, AUTORIZO A MI APODERADA PARA QUE ME REPRESENTE ANTE CUALQUIER PROCESO DE DESALOJO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CUALQUIERA SEA EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGAN EN MI NOMBRE O QUE ME INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, ASÍ COMO PARA QUE PUEDAN PRESTAR SU CONFESIÓN, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LA DEMANDA O DE LA PRETENSIÓN, QUE PUDIERA TENER, TRANSIGIR EN EL PROCESO, PODRÁ SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASÍ COMO OFRECER CONTRACAUTELA. ==================================================================================

**CUARTA: FACULTADES BANCARIAS.-** PARA, PARA OBTENER CRÉDITOS HIPOTECARIOS, AHORRO CASAS, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZA , Y EN GENERAL ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; SOLICITAR Y/O CANCELAR CUALQUIER TIPO DE TARJETA, SEA DE CRÉDITO, DÉBITO O CUALQUIER OTRA DE TIPO BANCARIA O FINANCIERA; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, Y/O CERRARLAS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJA DE AHORROS, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA, Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE; EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE GARANTICEN U OBTENGAN BENEFICIO O CRÉDITO A MI FAVOR Y/O PARA TERCEROS. ===============

EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS INCLUIDO TRANSFERIR, CERRAR, ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MI PROPIEDAD, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA, ADEMÁS PODRÁ EFECTUAR LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN NORMADAS EN LA LEY DE BANCOS, LEY DE TÍTULOS VALORES PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO FUERA NECESARIO, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. ================================================================

**QUINTA: FACULTADES PARA COBRAR**.- PARA COBRAR TODA CLASE DE SUMAS DE DINERO EN EFECTIVO O EN CHEQUE QUE ME PUDIERAN ADEUDAR POR CUALQUIER CONCEPTO O TÍTULO, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, CUALQUIERA QUE SEA EL ORIGEN; OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, Y EN GENERAL DEMÁS SUMAS DE DINERO DE PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, BANCO DE LA NACIÓN, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, ESSALUD, SUNAT, SAT DE LIMA, SUNASS, SUNARP, AFP, ONP, MINISTERIOS DEL GOBIERNO CENTRAL O CUALQUIER OTRA ENTIDAD; O DE PERSONA JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO COMO BANCA ASOCIADA O DE PERSONAS NATURALES, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, SU MONTO Y LA OPORTUNIDAD DEL PAGO. FORMULAR DESCARGOS, CARGOS, DECLARACIONES FISCALES, RETIRAR Y FORMULAR PAGOS DE IMPUESTOS, RECLAMAR ACOTACIONES Y LIQUIDACIONES CUANDO ESTAS RESULTEN INDEBIDAS O EQUIVOCADAS, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO TRIBUTARIO Y DEMÁS LEYES OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE. =====================

**SEXTA: FACULTADES PARA CONCILIAR**: PARA QUE ME REPRESENTE ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PODER CON EL OBJETO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PERTINENTES PARA CUMPLIR CON EL ENCARGO INDICADO; SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN LA CUAL SE RATIFIQUE, MODIFIQUE, O ACLARE, ACTOS O CONTRATOS SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER. ===============================

**SÉPTIMA: FACULTADES PARA PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS.-** PODRÁ APERSONARSE ANTE JUZGADO O NOTARIO PÚBLICO, SOLICITANDO CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE SER EL CASO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, EN LA CUAL TENGA DERECHO O INTERÉS. ================================================================================================

**OCTAVA: FACULTADES PARA SUSTITUIR EL PODER**.- PARA QUE PUEDA DELEGAR Y SUSTITUIR LAS FACULTADES PROCESALES EL PRESENTE PODER EN SU TOTALIDAD, REVOCAR LAS DELEGACIONES Y REASUMIR EL PODER CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ==========================

**EL APODERADO** PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR LAS FACULTADES SUSTANTIVAS QUE EN EL PRESENTE PODER SE LE CONFIEREN, EN TODO O EN PARTE, PUDIENDO REASUMIRLO CUANTAS VECES SEA NECESARIO. ==========================

CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO QUE RECLAMEN LAS OPERACIONES QUE LE HAN SIDO CONFIADAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. HAGO CONSTAR QUE LA ENUMERACIÓN DE FACULTADES QUE CONTIENEN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS SIENDO MI INTENCIÓN OTORGAR PODER EN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA CLASE. ==========================================

FINALMENTE FACULTO A MI **APODERADO** PARA QUE EN MI REPRESENTACIÓN PUEDA APERSONARSE ANTE CUALQUIER MUNICIPALIDAD DEL PAÍS, A EFECTUAR TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TALES COMO A) SOLICITAR DUPLICADOS DE HOJA DE RESÚMENES Y AUTOVALÚOS. B) SOLICITAR CONSTANCIAS DE NO ADEUDO, CERTIFICADOS DE NUMERACIÓN JURISDICCIÓN Y NOMENCLATURA. C) REALIZAR TRÁMITES DE CARGO Y DESCARGO MUNICIPAL, PRESENTANDO LAS DECLARACIONES JURADAS Y SUSCRIBIENDO LOS FORMULARIOS QUE SEAN NECESARIOS. D) PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, PUDIENDO INCLUSIVE FORMULAR RECLAMOS Y FORMULAR LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, O TRIBUTARIOS QUE LA LEY FRANQUEA. CON DICHA FINALIDAD LA APODERADA PODRÁ FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EL CASO AMERITE, SIN QUE EL PRESENTE PODER PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY Y SÍRVASE INSERTAR LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 156° DEL CÓDIGO CIVIL. ========================================================

LIMA, 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS). =================================================

UNA FIRMA ILEGIBLE. ANDREA MADELEINE MANASSERO PERALTA ====================================================

AUTORIZA LA MINUTA:

**INSERTO:** **ARTICULOS 74º, 75º Y 77º CODIGO PROCESAL CIVIL. ======================================================**

**ARTICULO 74º. FACULTADES GENERALES.-** LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ======================================================================

**ARTICULO 75º. FACULTADES ESPECIALES.-** SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES, NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ============================================================================================

**ARTÍCULO 77º.- SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER.-** EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. ================================

LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. ==================================================

LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. ================================================================================

LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.=====================================================================================================

**INSERTO: ARTÍCULO 156º DEL CODIGO CIVIL.** =====================================================================

**ARTÍCULO 156º -** PODER POR ESCRITURA PÚBLICA PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN. ======================================

PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES, SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ESCRITURA PÚBLICA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. ========================================

**C O N C L U S I O N.** ===========================================================================================

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES SOBRE SUS EFECTOS LEGALES Y SE INSTRUYERON DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA.=======================================================================================

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106:** YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 59º INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. =====================

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 13287084 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 13287086 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. ==========================================================

FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTIDOS.

ANDREA MADELEINE MANASSERO PERALTA

FECHA:

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

[var.NUE\_FIRMANTES] [var.NUE\_TESTIMONIO]